

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de las líneas del ferrocarril Metropolitano varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos, en la inteligencia que si dejasen de hacerlo se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 7 de junio próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en las oficinas de Cuatro Caminos.

Madrid, 3 de mayo de 1933.—M. Joven.
(Núm. 1.505) (O.—400)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de calefacción en el nuevo edificio destinado a Escuela municipal de Artes industriales, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 29.853 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en la presente quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos....
Rabia.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Perineumonía....	Getafe.....	Idem.....	Bovina.....	1	»	»	1	»
P. contagiosa....	Madrid.....	Madrid.....	Idem.....	»	3	»	2	1
Agalaxia.....	Navalcarnero.....	Quijorna.....	Ovina.....	78	»	78	»	»

El Inspector provincial Veterinario, Martín Ciga.

Depositaria Municipal la cantidad de 1.492,65 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ella, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído la cantidad de 2.985,30 pesetas,

que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1933.—El Secretario accidental, M. Saborido.
(O.—426)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro durante dos años de cámaras y cubiertas para los automóviles en servicio propiedad del Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y a la modificación introducida en los mismos por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de abril último, y por importe anual calculado de 125.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la

caja general de Depósitos, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de

fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 12.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1933.—El Secretario accidental, M. Saborido. (O.—427)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Mariano Riestra y Sanz, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 24 del mes actual, y hora de las once de la mañana, se celebrará en el local que ocupa el almacén de la Sección de Aduanas, en esta Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, la venta en pública subasta de las mercancías que seguidamente se detallan, procedentes de abintestato de don Pascual Zarco y Conde. Las mercancías no podrán ser examinados hasta el acto mismo de la celebración de la subasta.

Lote primero:

Un reloj de oro, para caballero, sin tapas, marca «Longines». Tasa, 75 pesetas.

Lote segundo:

Un reloj, con caja de metal, sin tapas, para caballero, marca «Waltan», y una cadena de doblé para reloj. Tasa, 3 pesetas.

Lote tercero:

Un portamonedas, de plata, con cuatro monedas de plata, antiguas, y una de oro, falsa. Se tasa en 3 pesetas.

Lote cuarto:

Un alfiler de corbata, para caballero, de oro, en forma de media luna, con ocho brillantitos y una perla. Se tasa en 30 pesetas.

Lote quinto:

Un alfiler de corbata, para caballero, de oro, con tres perlas, dos blancas y una negra. Se tasa en 25 pesetas.

Lote sexto:

Dos cajitas, una de maque, para rapé, y otra de cartón, conteniendo un pendiente y una perla de cristal. Se tasa en dos pesetas.

Lote séptimo:

Una docena de cubiertos de mesa, juego completo, cuchara, tenedor y cuchillo, de plata. Se tasa en 150 pesetas.

Lote octavo:

Una docena de cubiertos de plata para postre, juego completo, cuchara, tenedor y cuchillo. Se tasa en 100 pesetas.

Lote noveno:

Dos abanicos de varillaje de hueso, antiguos, con el paisaje roto. Se tasan en cuatro pesetas.

Lote décimo:

Varios paquetes conteniendo sellos para coleccionar. Se tasan en 30 pesetas.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que sean inferiores al precio de tasación, asignado a cada lote, y las mercancías se adjudicarán al mejor postor, quien no podrá retirarlas sin la previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes. La Junta que au-

torice la subasta se reserva el ejercicio de todos los derechos que le conceden las vigentes disposiciones para la mejor defensa de los intereses que en tal acto se le encomiendan.

Madrid, a 9 de mayo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra y Sanz.

(O.—429)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para la ampliación del abastecimiento de aguas a base de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por la cantidad de ciento treinta y siete mil pesetas, con arreglo a lo que determina el artículo 298 del Estatuto y 16 del Reglamento de la Hacienda municipal, hállase dicho Presupuesto de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, pasados los cuales podrán, en el de otros ocho, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Guadarrama, 2 de mayo de 1933. El Alcalde, Diego Sánchez.

CENICIENTOS

Terminado el Apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares de este pueblo para el año 1933, de conformidad con las declaraciones presentadas, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente, al objeto de formular reclamaciones.

Cenicientos, 29 de abril de 1933. El Alcalde (Firmado). (Núm. 1.514)

2.ª Sección Establecimiento Central de Sanidad Militar

Farmacia.—Embajadores, 95

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los artículos de cura que a continuación se relacionan, distribuidos en lotes, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 22 del actual, en este Establecimiento, a las diez de la mañana, ante el Tribunal constituido en la forma que prescribe el vigente Reglamento de Contratación Administrativa para el ramo de Guerra, y con sujeción a los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de Contratación ya citado, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Primer lote: 30.000 kilos de algodón, al precio límite de 6,25 pesetas kilo, 187.500 pesetas.

Segundo lote: 600.000 metros de gasa hidrófila, al precio límite de 0,60 pesetas metro, 360.000 pesetas.

Tercer lote: 20.000 metros de tela de gasa especial, al precio límite de 0,90 pesetas metro, 18.000 pesetas.

Cuarto lote: 40.000 metros de tela Cambric, al precio límite de 1,60 pesetas metro, 64.000 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente, apareciendo sin enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el

proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se designa, siendo desechadas las que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos, las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en los anuncios.

Las ofertas podrán hacerse por el total de cada lote o sólo por una cantidad parcial de él, quedando obligado el ofertante a quien se le adjudique una parte de un lote, a servir la cantidad que se le adjudique, aunque su oferta la hiciera por el lote completo.

En cumplimiento de lo que previene la base 10 del artículo 24 de vigente Reglamento de Contratación Administrativa para el ramo de Guerra, una vez recada la adjudicación provisional, y dada la urgencia del servicio, si se exige que se ejecute desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional, no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el ramo de Guerra, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la subasta, aprobados por orden de 25 de abril próximo pasado («D. O.» número 106), se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Establecimiento, hasta el día de la celebración del acto.

Madrid, 9 de mayo de 1933.—El Director, Joaquín Mas.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., en representación (propia o de ...), enterado del anuncio inserto en la «Gaceta» o en el BOLETIN OFICIAL o ..., de los pliegos de condiciones técnicas y legales referentes a esta subasta, a cuyo más exacto cumplimiento se comprometo y obliga, con sujeción a las condiciones de los mismos, propone tomar a su cargo el siguiente suministro:

El lote número ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra), o tantos kilos (o metros) del lote número ..., al precio de ... pesetas (en letra) por unidad (kilo o metro), importante ... pesetas (en letra).

(O.—428)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don José San Román y Vía, contra don Joaquín San Román y Vía, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días,

De varios géneros y enseres relacionados con la industria de peletería, que el deudor tiene establecida en el piso entresuelo derecha de la casa número trece, antes quince, de la calle del Príncipe, de esta capital, cuyos géneros

y enseres se detallan en el informe del perito D. Crisóbal Roja, unido a dichos autos.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil ochocientos noventa y dos pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes. 2

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad señalada como tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.213)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento sumario sigue don José Rizo Navarro, para la efectividad de un préstamo hecho a don Jacobo Cordero Gómez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una parcela de terreno situada en Madrid, en la calle de Lérida, con vuelta a la de Francisco Medrano, sin número todavía por una ni otra.

Linda por su frente, al Suroeste, con calle de Lérida; por la derecha entrando, al Norte, con la calle de Francisco Medrano, uniéndose ambas líneas con un chaflán; por la izquierda entrando, al Suroeste, con finca que fué de don Gabriel Pérez, y por el fondo, al Noroeste, con terreno de donde se segregó la parcela de que precede la ahora descrita. La superficie es de quinientos cuarenta y dos metros y trescientos treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos ochenta y cinco pies y ochenta y cuatro centésimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, el día ocho de junio próximo, a las once de la mañana; y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente la suma de cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—1.217)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Laureano Langa Mazo, Juez de primera instancia interino de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de este día, en los autos ejecutivos incoados por el Procurador D. Roberto García Trabado, en nombre de la Sociedad Mercedes Benz Española, contra don Juan Jacinto Lozano Blasco y D. Félix Lozano González, se sacan a pública subasta los bienes embargados a dichos deudores, que son los siguientes:

Una camioneta, marca Mercedes Benz, de seis cilindros, tipo L-45, de dos y media toneladas, cincuenta y cinco HP., motor número setenta mil cuatrocientos setenta y seis, matrícula de Madrid, treinta y seis mil ochocientos tres, en condiciones de funcionamiento, sin más desperfecto que algo desgastadas las cubiertas, tasada en siete mil quinientas pesetas.

Un terreno, hoy viña, al sitio del Arroyo de la Presa o Burniega, término de San Martín de Valdeiglesias, con dos mil cepas nuevas, veintidós olivas, cuatro higueras, cerezos y ciruelos, de haber trece hectáreas veintiún áreas noventa y ocho centiáreas; linda Norte, dicho Arroyo; Este, finca de Concepción Vázquez; Sur, Manuel Ocaña, Teresa Matalobos, Saturnino López y otros; y Oeste, vereda del Manzanillo, finca de Marcos García, Julián González y Engenio González; tasada en mil seiscientas sesenta pesetas.

El remate, que se celebrará en dos lotes: uno, la camioneta, y el otro, el inmueble descrito, tendrá lugar en pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que en cuanto al inmueble, con los títulos de propiedad, que están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que la camioneta se encuentra depositada en D. Conrado Hanptemeun.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Pedro Martínez

Laureano Langa

(A.—1.221)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en veintiocho de abril último, por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Domingo de la Torre y Cabadas, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemor, contra don Enrique Arévalo Cruz, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por segunda vez, y en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientas dos pesetas, los efectos y muebles que han sido embargados en los presentes autos, que con toda extensión aparecen descritos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», publicados el día primero de abril último.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes muebles se encuentren depositados en poder de don Enrique Arévalo Cruz, domiciliado en Concepción Jerónima, número ocho, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.218)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Sr. D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Rodríguez Menéndez, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa y dirigido por el Letrado D. Luis Gayo del Valle; y de otra, como demandados, D. Manuel Dapena Pellicer y D. Pedro y D. Cesáreo Crespo Oroquieta, de esta vecindad, que carecen de representación y defensa por hallarse constituidos en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que desestimando por improcedente, como improbadada, la demanda de menor cuantía formulada por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre de D. Manuel Rodríguez Menéndez, en su escrito de dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos, debo absolver y absuelvo a los demandados, D. Manuel Dapena Pellicer y D. Pedro y D. Cesáreo Crespo Oroquieta, sin hacer expresa imposición de las costas originales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados, se le notificará en su domicilio, puesto que lo tienen conocido, lo pronuncio, mando y firmo. Salvador Alarcón (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala Audiencia, en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados rebeldes, D. Manuel Dapena Pellicer y D. Pedro y D. Cesáreo Crespo Oroquieta, se expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.211)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Agustín Martínez Aedo y D. Antonio López Borox, representado por el Procurador D. Ignacio Nieto Arrovo, contra D.ª Sinfioriana León Andía, sobre pago de treinta mil pesetas de

principal, tres mil seiscientas pesetas de intereses vencidos, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que ha sido valorada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una finca urbana, situada en Madrid y su calle del Duque de Sexto, número doce.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de junio próximo, a las once de su mañana previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.209)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente y en virtud del rollo de juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 1.090 de 1932, por amenazas, contra Vicente Pérez Aznar, se hace saber a éste la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 17 de abril de 1933, ante el Sr. D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción número cuatro de la misma, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en el Juzgado municipal de este distrito, entre partes: de la una, como representante de la acción pública, el señor Fiscal municipal; y de la otra, como denunciado, Vicente Pérez Aznar, por la de amenazas, que fueron remitidas a esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia que después se dirá,

Aceptando los resultados que contiene la sentencia de que se trata, y

Resultando, además: Que notificada aquella resolución a las partes, por el denunciado Vicente Pérez Aznar, se interpuso recurso de apelación, que le fué admitido libremente, y en ambos efectos, y remitidas las diligencias originales a esta Superioridad, se tramitó la alzada con arreglo a derecho.

Aceptando los considerandos que contiene la sentencia recurrida, y

Considerando: Que procede la confirmación de la sentencia apelada por cuanto el hecho que motivó el juicio se halla realmente probado y la pena que en dicha sentencia se señala es la que al mismo corresponde.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal número cuatro, con fecha veintinueve de noviembre último, por la que se condenó al denunciado, Vicente Pérez Aznar, a la multa de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio, haciendo efectiva la multa en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, imponiéndose además las costas de esta Superioridad; y luego que la presente sea firme, con testimonio y orden devuélvase el juicio original al inferior, para ejecución de lo acordado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. Pérez Sánchez (con rúbricas).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, el mismo día de su pronunciamiento, doy fe. Ricardo Gómez (con rúbricas).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de abril de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—E. Pérez Sánchez.

(C.—226)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao y Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España contra don Salvador Almirall Poch, don José y doña Concepción Almirall Llopis y don Manuel Tomás Carbonel, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y tres mil quinientas pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca

En Villanueva y Geltrú. Una casa sita en Villanueva y Geltrú, y su calle Mayor, señalada con el número veintidós, en el título no consta su extensión superficial, pero de medición recientemente practicada; su solar, de forma trapezoidal, tiene unos catorce metros de línea de fachada, con tres huecos, y comprende una superficie de cuatrocientos diez metros y once decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil ochocientos cincuenta y cinco palmos y sesenta y una centésimas, correspondiendo a lo edificado doscientos sesenta y seis metros, equivalentes a siete mil cuarenta y un palmos y dos centésimas, siendo la restante superficie destinada a patios. Consta de planta baja, con bodega, lagar y cuadra; un piso entresuelo, principal, segundo y tercero, con cubierta de terrado. Es casa antigua, que actualmente se está reformando, habiéndose elevado la última

planta y hecho de nuevo la cubierta; constará de tres viviendas nuevas, dos exteriores y un interior en cada una de las plantas segunda y tercera y dos viviendas nuevas en el entresuelo, distribuidas en seis piezas cada una. Linda la totalidad de la finca: por el frente, o Sur, con la calle de su situación; por Norte, o espalda, con casa de doña Rosa Pujals y parte con las prensas y edificios de San Antonio Abad; al Este, izquierda, con casa de los herederos de don Juan Roset, y al Oeste, o derecha, con otra casa de doña Rosa Pujols.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Villanueva y Geltrú el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de sesenta y siete mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas sesenta y siete mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Octava

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.216)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco

de esta capital, en el expediente promovido por D. Juan Asiain Catalán, sobre declaración de herederos abintestato de D. Luis Asiain Asiain, natural de Corella (Navarra), hijo de Faustino y de Ana, Teniente Auditor de la Capitanía general de Burgos, que falleció en la expresada ciudad de Burgos, el día veinticuatro de marzo último, en estado de soltero, se anuncia por medio del presente su muerte sin testar, y que reclaman su herencia sus tíos, D. Juan, D.ª Trinidad, conocida también por Pilar, y doña María de la Cruz, conocida también por Julia Asiain Catalán, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes, para que comparezcan en el expresado Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, previniéndole que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos, V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.220)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, contra don Juan García Doña, se sacan a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Madrid. Casa sin número en la calle de Padilla, que constará de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, con cubierta de terrado. Linda por su frente, al Sur, en línea de diecinueve metros y ochenta y siete centímetros, con la calle de Padilla; por la derecha, al Este, en línea que se une a la anterior por un chaflán, de cuatro metros, y tiene quince metros treinta y siete centímetros, con la calle de Montesa; por la espalda, o Norte, en línea de veintidós metros setenta centímetros, con casa de la calle de Montesa, propiedad actualmente de don Francisco Méndez Aspe; y por la izquierda, al Oeste, en línea de dieciocho metros veinte centímetros, con terrenos de la señora Marquesa Viuda de Aldama. El solar ocupa una superficie de cuatrocientos nueve metros catorce decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos sesenta y nueve pies cuadrados y setenta y dos décimos de pie, también cuadrados, de los que ocupan lo edificable trescientos sesenta y tres metros cuadrados, y el resto se destina a cuatro patios.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de junio próximo, y hora de las once, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas setenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.212)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en los autos promovidos a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Milagro Girona Canaleta, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de quinientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda, la siguiente:

Finca

Un hotel con jardín, sito en esta capital, calle de Sagasta, número once, que ocupa una superficie de dos mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil ochocientos ochenta y siete pies y doce décimos de pie cuadrado, y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, según se entra, con el hotel número 13, propio de los señores Girona y la señora Irazo; por la izquierda, con la calle de Eguilaz, y por el fondo o espalda, con la calle de Nicasio Gallero, propio de los señores

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el

día veintiséis de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primer subasta.

No es admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Citándose, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, a doña María del Milagro Girona Canaleta, por medio del presente, para que tenga conocimiento de la expresada subasta y además, para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.219)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, en virtud de providencia del día 17 de los corrientes, recaída en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 69 del pasado año de 1932, por el delito de robo, en el pueblo de Torremocha del Jarama, de este partido, se proceda a la busca y captura de los objetos que luego se dirán, robados en casa de la vecina de dicho pueblo, llamada Blasa Díaz Herrero, el día 21 de diciembre de 1932, y en la Escuela municipal de dicho pueblo en el mismo día, y caso de ser habidos estos objetos, pónganse a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren:

Objetos

Veintidós gallinas de raza castellana, propiedad de Blasa Díaz.

Un gallo de la misma raza y también propiedad de Blasa Díaz.

Un reloj, perteneciente a la Escuela municipal de Torremocha.

Varios libros de la misma propiedad que el anterior.

Una caja de plumas, de la misma propiedad del anterior.

Un afilalápiz, de la misma propiedad del anterior.

(Núm. 1.464) (B.—962)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez

o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Encinas Gómez (Ignacio), de veintitrés años, hijo de Teodoro y de Trinidad, soltero, corredor de comercio, natural de Navalmanzano (Segovia), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 11, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número siete, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Sección tercera de la Audiencia, en el rollo de la causa seguida por estafa con el número 155 de 1932.

(B.—969)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Augusto Campos Lucas, natural de Cuarterna (Cuba), hijo de Zacarías y María, de treinta y nueve años, soltero, taquígrafo, en causa que se le sigue por tentativa de robo con el número 622 de 1930, en el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 9 de febrero y «Gaceta de Madrid», de marzo del corriente año.

(Núm. 1.484) (B.—975)

JUZGADO NUMERO 20

Gamido Fernández (Francisco), que usa el de Antonio Sánchez Gar-

cía, natural de Almería, de estado soltero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Carmen, procesado por tentativa de robo en causa número 140 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—970)

JUZGADO NUMERO 8

Albo Praga (José), natural de Madrid, de treinta y dos años, soltero, hijo de Domingo y Dolores, jornalero, con domicilio últimamente en la calle de Toledo, número 50, bajo, procesado en causa seguida con el número 222 de 1930, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número ocho, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—951)

JUZGADO NUMERO 7

García del Bosch (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión viajante, de veintitrés años de edad, hijo de Salustiano y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 27, cuarto derecha, procesado por estafa en sumario número 138 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número siete, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

(B.—955)

550. Declarar de abono a favor de Juliana Gallego Alonso la rante su permanencia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes en la extracción celebrada el día 1 de octubre de 1919, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

551. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Gracia y Carmen Hidalgo Castro, Dolores Baylle Mínguez, Amalia González Orgaz, Alicia de la Santísima Trinidad Martín, Higinia y Paula Hernando González y Emilia García Herranz, números 1.138, 1.139, 1.141, 1.142, 1.143, 1.144, 1.145 y 1.147, respectivamente del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

552. Desestimar instancia de doña Ana Gutiérrez Pérez, solicitando el ingreso de la niña Carmen Gutiérrez Riofrío en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por haber cumplido dicha niña la edad máxima que determina el reglamento del Establecimiento.

553. Desestimar instancia de doña María Rosa del Pino, solicitando el ingreso de su hermana Elena en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por haber cumplido dicha niña la edad máxima que determina el reglamento del Establecimiento.

554. Que se entregue a los ex acogidos del Hospicio Juan González Ríaza y Antonio Mariano Buillas cartillas de ahorro, que les fueron impuestas durante su permanencia en el Establecimiento, toda vez que han cumplido su mayoría de edad.

555. Desestimar instancias de varios Profesores del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, ofreciéndose para enseñar dibujo, modelado y otras especialidades a los alumnos del Colegio de Pablo Iglesias; de don Manuel Martín García, ofreciéndose como Odontólogo; de don Francisco Sánchez Palacios, don Emilio Nogales Gómez, don Antonio Gómez Tebal, don Lorenzo Serrano Cuadrado, don Alfonso Gil Palacios, solicitando plazas de subalterno de oficinas; de don Adolfo Martínez Setién, don Anacleto Esteban Chamorro, don José Arias Díaz, don Vicente Cepeda López, don José Ruiz Benavides Pérez, don José Garzón Salazar, don Alfonso Cuesta Sáez y don Higinio García Villamor, solicitando plazas de

535. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, kilómetros 10,300 al 24,130, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 166.591,55 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

536. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, kilómetros 4 al 14, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 177.606 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

537. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del riego asfáltico superficial de los kilómetros 2 al 11 de la carretera de la general de Valencia a la de Ambite y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 157.923,75 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente presupuesto.

538. Aprobar la propuesta del Recaudador del impuesto de Cédulas de los pueblos de la provincia, referente al empadronamiento y matrícula del presente ejercicio 1933, en los pueblos menores de 12.000 habitantes.

539. Desestimar instancia de los Linotipistas y Mecánico de la Imprenta provincial, solicitando que, a pesar de la aplicación a los operarios de la Imprenta provincial de la tarifa mínima de jornales aprobada por el Jurado mixto del ramo, con motivo de lo cual les ha sido modificado el jornal diario por el jornal por día de trabajo, se les siga abonando el jornal con carácter de diario, en razón a que habiendo sufrido modificación la cuantía del mismo, correlativamente debe considerarse modificada la forma de percepción, teniendo en cuenta que estaban en íntima conexión ambas en las Bases del concurso por el que fueron nombrados, pues se fijaban «atorce pesetas» por ser éstas «diarias», resultando dicha cantidad algo inferior a los jornales corrientes y usuales en ambos oficios en la fecha del concurso con motivo del que fueron nombrados, y que sigan vigentes los demás ex-

JUZGADO NUMERO 8

Malo Molina Garrido (Enrique), natural de Madrid, hijo de Antonio y Gabriela, de veintiún años de edad, soltero, marmolista, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle del Canal de Isabel II, número 22, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número ocho, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, en el sumario seguido por robo frustrado con el número 115 de 1932, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—952)

JUZGADO NUMERO 5

Gómez Muñoz (José), natural de Sevilla, hijo de José y Josefa, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, de estatura alta, pelo y ojos negros, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, 75, procesado por estafa en causa número 977 de 1930, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso), Secretaría del señor Alvarez Castellanos, dentro del término de diez días.

(B.—956)

JUZGADO NUMERO 5

Lobo Palomar (Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su paradero, procesado en causa 105 de 1933, que se instruye por malversación, ante este Juzgado de instrucción número 5, sito en la calle del General Castaños, número uno, comparecerá dentro del término de diez días ante este dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión y otras diligencias.

(B.—959)

GETAFE

En virtud del presente, en el expediente que se instruye con arreglo al artículo 884 de la ley orgánica del

Poder judicial, con relación al Procurador de este Juzgado D. José Vera Cabanes, hoy suspenso en el ejercicio de su cargo, se hace el anuncio correspondiente de su cese por esa causa, para que en el término de seis meses puedan formularse las reclamaciones que contra él hubieren, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo se devolverá el depósito constituido por aquél, si no se formulare ninguna.

Getafe, 30 de abril de 1933.—Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(Núm. 1.498)

(C.—228)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción número cuatro, por hurto, bajo el número 197 de 1930, contra Fernando Gorbea Pérez, se hace saber a una señora desconocida, a la que le fué sustraída por el penado la suma de 125 pesetas, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de hacerse cargo de la expresada suma.

(B.—967)

FOMENTO DE LA CONSTRUCCION, S. A.**Convocatoria a Junta general extraordinaria**

Con arreglo al artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a reunión de la Junta general extraordinaria para el día 20 de mayo de 1933, a las dieciséis horas, en el domicilio social, en Madrid, Velázquez, 21, bajo, con arreglo a la siguiente orden del día:

Primero. Reforma de los artículos uno, cinco, trece, quince, veintiuno y veintidós de los Estatutos Sociales.

Segundo. Ratificación de las actuaciones del Consejo de Administración.

Tercero. Renovación, destitución o nombramiento de Consejeros, según proceda.

Cuarto. Propositiones de varios accionistas.

El texto de las modificaciones estatutarias y el de las propositiones se hallarán en el domicilio social, de dos a tres, todos los días laborables.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Los accionistas del Fomento de la Construcción, S. A. (firmado).

(A.—1.215)

JURADO MIXTO DE EMPLEADOS DE NOTARIAS

El Pleno de este organismo aprobó, en sesión celebrada ayer, las bases de trabajo por que han de regirse los empleados de Notarías, hallándose expuestas al público en la Secretaría de esta Agrupación (Plaza de las Salesas, 11, primero derecha).

La inserción de este anuncio se hace a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados mixtos.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente,

Javier Bueno

(A.—1.210)

AVISO

Habiendo fallecido el dueño del establecimiento de ultramarinos sito en carretera de Aragón, número 7, de esta villa, D. Santiago Vallejo, y encontrándose en testamentaria, se pone en conocimiento de todos los acreedores en general, para que en el

plazo de cinco días, presenten sus cuentas en dicho establecimiento.

Quedando por encaído que transcurrido dicho plazo, se dará por caducada toda cuenta que presenten posterior.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

(A.—1.214)

BOLSA**COTIZACIONES**

4 por 100 Interior, 67,10.
4 por 100 Amortizable, 84,75.
5 por 100 ídem 1920, 90,75.
5 por 100 ídem 1926, 98,50.
5 por 100 ídem 1927, 85,00.
4 y 1/2 por 100 ídem, 90,00.
Bonos oro, 196,50.
Banco de España, 525,00.

MONEDAS

Francos, 46,30.
Libras, 39,55.
Dólares, 10,07.
Marcos, 2,77.

OPTICA SANTA OLALLA
LA MEJOR Y MÁS ECONÓMICA
SAN BERNARDO, 54 :: MADRID

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando
las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53222

tremos de la convocatoria en cuanto hacen relación a su carácter de obreros fijos, en tanto subsista el servicio y los nombrados lo presten en las condiciones debidas.

540. Desestimar instancia del Sindicato de la Panadería de Madrid, solicitando, por las razones que expone, le sea aumentado el precio del pan que suministra a los Establecimientos de esta Beneficencia provincial, por estimar que la reforma que alega no afecta al servicio que realiza a dichos Establecimientos.

541. Aprobar las propuestas formuladas por la Comisión especial nombrada en 21 de julio de 1932, para la adquisición de material con destino al Laboratorio provincial, que son las siguientes: De óptica, por importe de 62.377 pesetas; de muebles de acero, por 25.929 pesetas; de instalaciones auxiliares, por 14.533,50 pesetas, y por pequeño material, por 29.298,55 pesetas; declarar, a tenor de lo que determina el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto municipal vigente a estos efectos, la excepción de subastas para estas adquisiciones; que dichos materiales se adquieran por concurso público, que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin más trámite que la concesión de un plazo de veinte días para la admisión de ofertas, y aprobar el pliego de bases administrativas por el que ha de regirse este concurso, abonándose el importe de las indicadas cantidades con cargo al crédito extraordinario habilitado por acuerdos de 26 de mayo y 23 de junio de 1932, por 1.368.833,33 pesetas, y complemento incluido en el presupuesto vigente por 350.759,91 pesetas, para diferentes obras e instalaciones de carácter extraordinario.

542. Autorizar a la Dirección del Hospital provincial para que adquiera de don Leonardo López el carbón vegetal que precise, al precio de 225 pesetas tonelada, por ser ésta la propuesta más ventajosa de las que le han sido presentadas.

543. Desestimar instancia del Presidente de la Sociedad deportiva Peña Derby, solicitando autorización para establecer un campo de fútbol en los terrenos de la calle de Cea Bermúdez, esquina a Andrés Mellado (Cerro del Pimiento), por estar contratado el movimiento de tierras y extracción de arenas en los indicados terrenos.

544. Aprobar las actas de recepción definitiva de la maquinaria y útiles de la instalación de panadería celebrada el día 23 de febrero último; de las instalaciones de central de calor, calefacción, agua caliente y vapor; de la instalación de lavadero y secadero mecánico; de la instalación de desinfección de pabellón de infecciosos; de los pabellones del depósito de agua y compresores y de contador-bomba y de la instalación de agua fría, celebradas el día 9 de marzo próximo pasado en el Colegio de Pablo Iglesias.

545. Que se devuelva a la razón social Carlos Hínderer, S. L., contratista de la instalación de panadería del Colegio de Pablo Iglesias, la fianza que tiene depositada para responder del cumplimiento de su contrato, previo pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes por cancelación de dicha garantía.

546. Que se devuelva al contratista don José Eleicegui y Maiz la fianza que tiene depositada para responder de las obras de los pabellones de agua y compresores y de las instalaciones de agua fría, lavadero y secadero, desinfección del pabellón de infecciosos y centrales de calor y calefacción en el Colegio de Pablo Iglesias, por haber sido recibidas definitivamente, y previo pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes por cancelación de las indicadas garantías.

547. Que por los señores Arquitectos provinciales se estudie y presenten en su día los proyectos para la resolución de los problemas de carbonera, depuración de las aguas de la piscina y tratamiento de basuras del Colegio Pablo Iglesias.

548. Que se entregue a las ex acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes Angeles Rojas Serrano y Angela Castillo Dosuna, los documentos personales que obren en su expediente, y que de conformidad con lo que determina el artículo 11 del Reglamento de dicho Colegio se entregue en lo sucesivo esta clase de documentos a todas las acogidas que salgan con baja definitiva del Establecimiento.

549. Desestimar instancia de Isabel Ramos Rodríguez, solicitando le sean entregados los premios o dotes que le han correspondido durante su permanencia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por no haberla correspondido ninguno hasta la fecha.